



Factura: 002-992-000031782



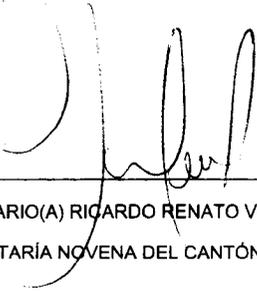
20190901009P01083

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901009P01083						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JUNIO DEL 2019, (17:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA CARPIO WENDY TAMARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205646118	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VALLE MACIAS RICARDO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917770620	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ESPINOZA PEREZ PATRICIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916635154	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TAPIA TORAL MAURO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910358969	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUAMAN TUMBACO FATIMA MONSERRATT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923639751	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901009P01083

Factura No.: 002-992-000031782

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ACADEMIC CONSULTING ENTERPRISE ACONSENT S.A.**

**OTORGADA POR: GUAMAN TUMBACO FATIMA MONSERRATT Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy seis de junio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA, NOTARIO NOVENO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ACADEMIC CONSULTING ENTERPRISE ACONSENT S.A., la señora GUAMAN TUMBACO FATIMA MONSERRATT, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor VALLE MACIAS RICARDO ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señora MORA CARPIO WENDY TAMARA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor TAPIA TORAL MAURO CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señora ESPINOZA PEREZ PATRICIA ELIZABETH, de nacionalidad

ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUAMAN TUMBACO FATIMA MONSERRATT	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
VALLE MACIAS RICARDO ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MORA CARPIO WENDY TAMARA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
TAPIA TORAL MAURO CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
ESPINOZA PEREZ PATRICIA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ACADEMIC CONSULTING ENTERPRISE ACONSENT S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES.PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES.OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES E INTERDISCIPLINARIOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN

dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUAMAN TUMBACO FATIMA MONSERRATT	160	160.0	40.0	40.0	0.0	120.0
VALLE MACIAS RICARDO ALFREDO	160	160.0	40.0	40.0	0.0	120.0
MORA CARPIO WENDY TAMARA	160	160.0	40.0	40.0	0.0	120.0
TAPIA TORAL MAURO CARLOS	160	160.0	40.0	40.0	0.0	120.0
ESPINOZA PEREZ PATRICIA ELIZABETH	160	160.0	40.0	40.0	0.0	120.0
TOTALES	800	800.0	200.0	200.0	0.0	600.0

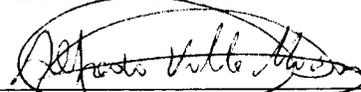
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALLE MACIAS RICARDO ALFREDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TAPIA TORAL MAURO CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


GUAMAN TUMBACO FATIMA MONSERRATT
CEDULA: 0923639751

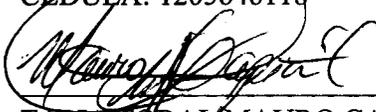



VALLE MACÍAS RÍCARDO ALFREDO
CEDULA: 0917770620





MORA CARTO WENDY TAMARA
CEDULA: 1205646118



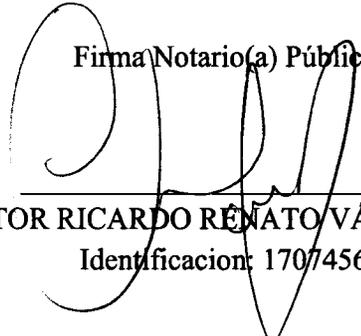
TAPIA TORAL MAURO CARLOS
CEDULA: 0910358969



ESPINOZA PEREZ PATRICIA ELIZABETH
CEDULA: 0916635154



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
Identificación: 1707456305

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORA CARPIO WENDY TAMARA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS EL EMPALME VELASCO IBARRA
FECHA DE NACIMIENTO **1986-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **120564611-8**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORA MUÑOZ JORGE ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARPIO MACIAS ROSA EMILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2016-08-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-08-18**

V4343V4442

081124157




DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE REGISTRO



ELECCIONES
REGIONALES Y CPEL
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

21 DE MAYO DEL 2019

No.- CNE-DPG-17773

FECHA: Guayaquil, 21 de mayo del 2019

Certifico que la (el) ciudadana (o):

WENDY TAMARA MORA CARPIO

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **1205646118**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BARCOS
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en hoja(s) utiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

06 JUN. 2019

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091777062-0

APELLIDOS Y NOMBRES VALLE MACIAS RICARDO ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

PAOLA MARIA MATTEUCCI NAVARRETE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALLE CIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MACIAS SILVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DURAN 2016-03-15

FECHA DE EXPIRACION 2026-03-15

E133312122

000410000

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



ELECCIONES
NACIONALES 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

6 DE JUNIO DEL 2019

FECHA: Guayaquil, 6 de junio del 2019

No.- CNE-DPG-23612

Certifico que la (el) ciudadana (o):

RICARDO ALFREDO VALLE MACIAS

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0917770620

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



AB. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BARCOS
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en _____ foja(s) utiles es hel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

06 JUN. 2019

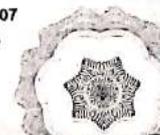
Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA TORAL MAURO CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1982-06-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **091035896-9**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA NARANJO MAURO ARQUELAD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORAL MENA ANA RITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN 2014-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0044 M JUNTA No. 0044 - 185 CERTIFICADO No. 0910358969 CÉDULA No.

TAPIA TORAL MAURO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **CARBO/CONCEPCION**
ZONA:






ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES
2019

CIDADANAJOS:
ESTE DOCUMENTO
AUTENTIFICA QUE
ESTÁ SUJETADO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(s) constante(s) en 1 foja(s) utiles es, he(l) y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado

06 JUN. 2019

[Signature]

Dr. Renato Vásquez León
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE	V3343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUAMAN GUAMAN SEGUNDO DESIDERIO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TUMBACO LUCAS ANA CRISTINA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2014-07-14		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-14		

000697016

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092363975-1

APPELLIDOS Y NOMBRES
**GUAMAN TUMBACO
FATIMA MONSERRATT**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL

BOLIVAR / SAGRARIO /
FECHA DE NACIMIENTO **1988-12-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**



ELECCIONES
RECORRENTES
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

FECHA: Guayaquil, 6 de mayo del 2019

No. - CNE-DPG-11931

Certifico que la (el) ciudadana (o):

FATIMA MONSERRATT GUAMAN TUMBACO

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **0923639751**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.



NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BARCOS
SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Por FF. que la(s) copia(s) que anteceden
foja(s) util es fiel
y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido
y que devuelvo al interesado.

06 JUN. 2019

Dr. Renato Vásquez Leiza
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL